

40.1

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

1° período de sesiones.

Ginebra de 19 a 30 de junio de 2006.

El Consejo Indio de Sud América - CISA ante el Nuevo Consejo de Derechos Humanos, espera que el cambio sea para mejorar esos derechos y la justicia social e histórica de todos los pueblos.

El CISA lo espera, porque se está tratando de anular el proceso iniciado por representantes de pueblos invadidos de los continentes de América y Oceanía no beneficiados por la descolonización aplicada en otros continentes, que vinieron a las Naciones Unidas en 1977 a buscar reconocimiento como pueblos y primeras naciones con derecho a la libre determinación, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales y a proyectarse hacia el futuro con sus sistemas colectivos.

Esos derechos fueron tomados por el "Grupo de trabajo sobre pueblos indígenas" en su Proyecto de Declaración, que ahora es atacado por grupos de Estados. Uno de ellos propone hacer adoptar el Texto presentado por el presidente relator señor Chavez, que eligió unilateralmente los puntos que considera de consenso y que disminuyen el alcance del Proyecto Original. Su Texto no es aceptable porque:

- El Proyecto Original considera los pueblos indígenas como sujetos de la Declaración, el Texto presentado por el Sr. Chavez pone en el mismo nivel individuo y pueblo, que permitirá interpretar que individuos indígenas puedan vender o entregar individualmente las tierras, territorios y recursos naturales.
- El Original reconoce la amplia gama del ejercicio de la libre determinación, el Texto da a comprender, en un añadido, que es autonomía sólo para asuntos internos.
- El Original reconoce el derecho de identificarse a sí mismos, el Texto lo elimina y lo pasa de hecho a los Estados.
- El Texto elimina el derecho a la protección y seguridad de los pueblos indígenas en período de conflicto armado, ese derecho es reconocido en el Original.

- El Original considera las consecuencias presentes y futuras de las acciones depredadoras pasadas, el Texto deja su interpretación a los Estados.

- El Original considera que el ejercicio de la Declaracion no debe ser contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el Texto lo limita además por leyes de los Estados y por la adhesión a un modelo de sociedad occidental que tiene interpretaciones divergentes.

No es aceptable tampoco la propuesta de seguir discutiendo la declaración en dos o tres sesiones mas, bajo las mismas condiciones, con el mismo presidente y con el mismo sistema de participación de delegados.

El CISA considera que en la actual situación mundial de globalización, que lamina diferencias y avasalla la integridad de los pueblos, es necesario tomar un cuarto intermedio para que la discusión sobre el Proyecto de Declaración sea retomada en nuevas condiciones para lograr un consenso que no es posible hoy en día. Que el Proyecto Original, aun cuando toma las mínimas aspiraciones de los pueblos indígenas, sigue siendo el único que mantiene integros sus derechos, y por eso lo defendemos.

Palacio de las Naciones Unidas, Ginebra - Suiza, 26 de junio de 2006.

Tomas CONDORI

Nolasco MAMANI.